RESOLUCIÓN DNCP Nº 2.774/11

Asunción, 22 de diciembre de 2.011.-

PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA *MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.* CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 104/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL REGISTRO DEL AUTOMOTOR"*, CONVOCADA POR LA *CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ).* ID 227186. ----

VISTA: La presentación del escrito de protesta de fecha 16 de diciembre de 2011, recibido por esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como expediente **DNCP Nº 18828**, promovida por la firma ***MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.*** contra el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el Lote N° 1, Ítem N° 15 del llamado a ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 104/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL REGISTRO DEL AUTOMOTOR"***, convocada por la ***CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ),*** con la firma del Lic. Luis Oreggioni, en representación de la firma recurrente; y, ----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3.439/07 *"Que modifica la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*", creando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica, como institución de regulación y verificación de las contrataciones que caen en el ámbito de aplicación del Artículo 1° de la Ley 2.051/03 y le otorga facultad para dictar disposiciones administrativas para el adecuado cumplimiento de las Leyes Números 3.439/07 y 2.051/03 y de sus Decretos Reglamentarios.----------

Que la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en el Título Octavo los *"Mecanismos de Impugnación y Solución de Diferendos"*, y en el Capítulo Primero de aquél las disposiciones relativas a las *"Protestas";* y que el Artículo 118° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que regula el procedimiento para la sustanciación de Protestas junto con los demás Artículos concordantes, faculta al Director Nacional de Contrataciones Públicas a designar al funcionario encargado de sustanciar el proceso;-

Que, se encuentra vigente el Decreto N° 7434/11 por el cual se establecen ciertas reglamentaciones con relación al procedimiento de Protestas; que, entre otras cosas, modifica el artículo 118 del Decreto N° 21.909/03 en lo que respecta al plazo que tienen la Convocante y los terceros involucrados para contestar el traslado de la misma.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

POR TANTO, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su modificación Ley 3.439/07 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto N° 7.434/11; ----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

1°. **ORDENAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LA PROTESTA** promovida por la firma ***MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.*** contra el Pliego de Bases y Condiciones de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 104/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL REGISTRO DEL AUTOMOTOR"***, convocada por la ***CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ),*** según el escrito recibido en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) como Expediente **DNCP Nº 18828** en fecha 16 de diciembre de 2011. ----------

2°. **DESIGNAR** a ***la Abog. Mónica Corbeta Ortellado,*** como funcionaria responsable de sustanciar el procedimiento de protesta según lo ordenado en el punto 1° de esta Resolución; ----------

3°. **RECOMENDAR,** que como medida de prudencia administrativa, la Convocante suspenda la continuidad del proceso administrativo objetado en la presente protesta; salvo oposición debidamente justificada de la Entidad Convocante, la que deberá ser expresada en perentorio plazo de **UN (01) día hábil,** ----------

4°. **COMUNICAR** a quien corresponda y, cumplida archivar.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIPECOP *

Abog. EDUARDO DE GÁSPERI
Director Nacional